



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 216

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria, celebrada el 26 de septiembre de 2019, se dio a conocer la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría a cada una de las etapas en que se realizó la obra del Centro Cultural “Toma de Zacatecas”.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0801, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión Legislativa de Vigilancia, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El denominado “proyecto más ambicioso del gobierno del Miguel Alonso” (2010-2016), conocido como el Centro Cultural Toma de Zacatecas, es un inmueble abandonado de 24 mil metros cuadrados en tres niveles, para el cual se destinaron, para su primera etapa, \$230,512,000.00 (doscientos treinta millones quinientos doce mil pesos), que se licitaron mediante el contrato LO-932076965-N250-2014 (DOF. 2 de diciembre de 2014), a favor de la empresa Construcciones y edificaciones AMASA S. A. de C. V., en asociación con Distribuidora AMASA S. A. de C. V., con un periodo de ejecución de 120 días, del 23 de diciembre de 2014 al 21 de abril de 2015.



Un año más tarde, con la obra inconclusa, mediante el número de licitación LO-932076965-N168-2015 se concursó una segunda etapa para la construcción de la Sala 1 y piso 2 del mismo inmueble, por un monto total de \$88,382,470.01 (Ochenta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos), para beneficiar a la empresa Rumbo Constructora S. A. de C. V., con un periodo de construcción del 20 de noviembre de 2015 al 20 de mayo de 2016.

De acuerdo con el informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2014, dentro de la Auditoría de inversiones físicas 14-A-32000-04-0951 se explicó que «La construcción del Centro Cultural “Toma de Zacatecas” está considerado como un impulsor al turismo, una de las principales actividades económicas de México. El proyecto arquitectónico considera 17,000 m² construidos y está proyectado para recibir a 11,328 visitantes. El Centro Cultural se encuentra conformado por las áreas siguientes: escuela de música; área de exposiciones y de convenciones y teatro. Está ubicado dentro del Parque Ecológico Centenario de la Toma de Zacatecas en los municipios de Vetagrande y de Zacatecas, colinda al sur con el Fraccionamiento San Francisco de Herrera Guadalupe y está a 12 Km del centro de la ciudad».

La misma auditoría señala que en “las bases de concurso presentadas por la entidad fiscalizada no se incluyeron las especificaciones técnicas generales y particulares y las normas de calidad correspondientes; así como tampoco el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra...” observación que subsistió luego de haberse subsanado, debido a que el gobierno del estado de Zacatecas señaló tales requisitos, pero para el Ecoparque, y no en específico para el edificio del Centro Cultural.

Asimismo la obra carecía de la autorización de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) respecto del cambio de uso de suelo; se omitió señalar las coordenadas de localización, “indispensables para que los participantes consideraran las características, complejidad y magnitud de los trabajos, la falta de precisión en la ubicación generó impactos económicos en el proceso de construcción.” Del mismo modo se analiza el hecho de que “la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente el análisis realizado con los procedimientos o criterios claros y



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

detallados que realizó para determinar la solvencia de la propuesta de cada una de las 13 empresas que participaron en la licitación”. Se observó, además, que el gobierno del estado de Zacatecas no acreditó “lo referente a la evaluación de la cantidad, rendimiento de maquinaria y equipo a utilizar, así como los rendimientos de la mano de obra necesaria para llevar a cabo la fase de construcción de la obra en un plazo considerado por la entidad de 120 días calendario”. Del mismo modo “se constató que la entidad fiscalizada no consideró en las cláusulas contractuales el clausulado mínimo requerido por normatividad para los contratos de obras públicas, ya que no incluyeron las cláusulas los rubros de procedimientos de ajuste de costos, ni la resolución de controversias”. A la fecha en que se realizó la revisión, se constató que el avance físico no correspondía a lo informado por el gobierno del estado.

En otra observación, la Auditoría Superior de la Federación requirió al gobierno del estado la devolución de \$1,188,900.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil novecientos pesos), por concepto de intereses generados por los recursos que estuvieron bajo el resguardo de la Secretaría de Finanzas de Zacatecas y que no fueron ejercidos conforme al calendario propuesto, ya que no se pagaron \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos) y \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos) que debían erogarse en los meses de noviembre y diciembre. Respecto del gasto, la entidad fiscalizadora constató que “el periodo de ejecución considerado por la entidad fiscalizada para desarrollar la obra en 120 días naturales no es congruente con las partidas de obra que componen el catálogo de conceptos”.

De las catorce observaciones hechas durante la auditoría, el gobierno de Miguel Alonso solventó parcialmente dos y el resto subsistieron por no haber sido solventadas a juicio de la entidad fiscalizadora.

Según consta en la página de transparencia del gobierno del estado de Zacatecas, el 14 de septiembre de 2016; es decir ya durante el gobierno de Alejandro Tello Cristerna, la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado recibió, mediante acta, una obra inconclusa, pero que en el documento se señalaba como “que la obra se encuentra terminada de acuerdo con la finalidad y destino de ejecución según especificaciones del proyecto, la obra está



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

en condiciones de ser recibida y utilizada por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento”.

Asimismo, y dentro del expediente del contrato LO-932076965-N168-2015, con fecha 14 de noviembre de 2016, el Secretario de Infraestructura y el representante de la empresa Rumbo Constructora S. A. de C. V. firmaron el finiquito de la obra de construcción del Centro Cultural Toma de Zacatecas (segunda etapa).

De lo anteriormente expuesto se infiere que la construcción del Centro Cultural Toma de Zacatecas, si bien tuvo un inicio, y fue inaugurado el 11 de septiembre de 2016, por Miguel Alonso, se dio por terminada en los documentos y recibida por Alejandro Tello, a pesar de que a la fecha la obra sigue inconclusa; por lo que la responsabilidad compartida es ineludible.

El día de hoy la “magna obra” sigue sin enjarre en las paredes, prácticamente en obra negra en su totalidad y tiene pendientes la iluminación, el sonido, la mecánica teatral, el aire acondicionado y la adecuación del entorno para su uso. Durante el tiempo que le ha tocado a esta administración, además de recibir como terminada una obra que evidentemente no lo estaba, y sobre la que pesan aún diversas observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, se ha encargado de procurar deshacerse del costoso estorbo, pero sin destinar un solo peso para su mantenimiento o rehabilitación.

La obra “monumental” cuyo valor, según lo estimado en los presupuestos de la federación 2014 y 2015, era de 390 millones de pesos, y en el que se erogó tan sólo la cantidad de \$318,894,470.00 (trescientos dieciocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos) tiene hoy un costo desconocido ante la falta de una actualización del valor catastral adecuada, muchos pendientes por resolver y muchas responsabilidades por fincar conforme a la ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente:



PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Vigilancia es competente para estudiar y dictaminar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXX, 132 y 163, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA PÚBLICA. El Estado tiene como uno de sus objetivos principales la consecución del bien común, para ello, es indispensable que los recursos que le son asignados sean destinados a la generación de obra pública, entendida esta como

Puede entenderse por obra pública, la realizada por el Estado –Federación, entidad federativa, municipio– o a su nombre, en un inmueble determinado con un propósito de interés general, destinada al uso público, al desempeño de una función pública, o a la prestación de un servicio público.¹

[...]

En nuestro país, la importancia de la obra pública ha sido tanta que, incluso, en el texto original de nuestra carta magna se previó, en el artículo 134, lo siguiente:

Art. 134.- Todos los contratos que el Gobierno tenga que celebrar para la ejecución de obras públicas, serán adjudicadas en subasta, mediante convocatoria, y para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública.

El texto actual de dicha disposición continúe previendo la exigencia de que cualquier contratación o arrendamiento que hagan los entes públicos deberá efectuarse a través de licitaciones públicas y precisando, además, una serie de

¹<http://diccionariojuridico.mx/definicion/obra-publica/>



responsabilidades para los funcionarios que incumplan con tales obligaciones.

La obra pública es, sin duda, fundamental para cualquier Estado, pues a través de ella se posibilita tanto la inversión - pública o privada- como la distribución de la riqueza; esta doble función de la obra pública exige una vigilancia estricta por parte de las instancias competentes.

En tal contexto, el Pleno está convencido de que cualquier recurso público que se haya destinado para alguna obra, debe estar sujeto a la revisión y control permanentes.

De acuerdo con lo expresado, a partir de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, mayo de 2015, se asignaron a las Auditorías Superiores de los estados nuevas funciones que fortalecen sus atribuciones de fiscalización sobre la actividad de los entes públicos.

Asimismo, el principio de máxima publicidad, previsto en nuestra carta magna, obliga a las dependencias y entidades gubernamentales a ejercer sus atribuciones de manera transparente y dando publicidad a todos sus actos y procedimientos, con la finalidad de que la ciudadanía esté informada, de manera permanente, sobre ellos.

TERCERO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. En los términos que se han expuesto, coincidimos con el Diputado proponente sobre la necesidad de conocer en detalle la inversión destinada al centro cultural “Toma de Zacatecas”, inaugurado en septiembre de 2016 sin haberse concluido y con la sola finalidad de incluir esta obra como realizada en el sexenio anterior.

La finalidad de la obra era crear un espacio cultural importante para la vida de nuestro Estado, así lo expresó el propio gobernador Miguel Alonso al señalar que:



La grandeza y diversidad cultural de Zacatecas, los artistas que se inspiran en la mística de nuestras ciudades históricas, así como la sociedad zacatecana, merecían un espacio digno donde exponer y apreciar la tradición y las virtudes artísticas de esta tierra en todas sus expresiones.²

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La administración actual ha informado que dicho inmueble tendrá otras funciones, una de ellas, como sede del nuevo programa académico, bachillerato militarizado, el cual se asentará en una fracción de 9 mil metros cuadrados de las instalaciones de este espacio, sin que hasta la fecha se haya comenzado con la instalación de dicho programa.


La importancia de solicitar una auditoría radica en el derecho de los ciudadanos de conocer el uso y destino de los recursos públicos y, con ello, dar certeza de que lo aprobado en los presupuestos de egresos se aplique en beneficio de la población zacatecana.

En los términos expuestos, es necesario auditar las distintas etapas que integran el proyecto del centro cultural “Toma de Zacatecas”, con la finalidad de conocer el marco normativo de sustento, proceso de concurso y adjudicación, estudio de factibilidad, inversión federal y estatal en cada caso, proceso de la obra, cumplimiento del diseño y especificaciones técnicas y un avalúo del inmueble con los costos del tiempo en que se inició su construcción, así como los costos actuales de dicha obra pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría a

²<https://www.expresszacatecas.com/politica/gobierno/29854-inaugura-mar-el-centro-cultural-toma-de-zacatecas>



cada una de las etapas en que se realizó la obra del Centro Cultural "Toma de Zacatecas", la que contenga marco normativo de sustento, proceso de concurso y adjudicación, estudio de factibilidad, inversión federal y estatal en cada caso, proceso de la obra, cumplimiento del diseño y especificaciones técnicas, así como un avalúo del inmueble con los costos del tiempo en que se inició la construcción de dicha obra, así como los costos actuales; e informe a este Poder Legislativo del Estado de Zacatecas mediante las vías legales correspondientes, el resultado de la citada revisión.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO